

CUATRO EFEMERIDES IMPORTANTES

Hay personajes y hechos en la historia de la humanidad que dejan una huella indeleble. Pasan los años y los siglos pero su presencia y su enseñanza trascienden las vicisitudes de lo caduco y perecedero. Personajes y hechos como que están destinados y aún, "predestinados" para iluminar las conciencias de los otros hombres.

Conmemoramos en el segundo y último semestre de 1981 cuatro acontecimientos importantes para la vida nacional y para el enriquecimiento de la ciencia del Derecho:

El Bicentenario natalicio de don ANDRES BELLO. Gran filólogo, poeta, político, jurista y políglota.

El centenario natalicio del gran jurista vienés (y de renombre internacional en el ámbito jurídico), Dr. HANS KELSEN.

El cuadragésimo quinto aniversario de la génesis de nuestra UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA; y

un aniversario más de la muerte del genio de América, Libertador de cinco repúblicas y Padre de la Patria: SIMON BOLIVAR.

Acontecimientos dignos de recordación y que serán incitadores de estudios y homenajes.

Son los grandes hombres de la humanidad quienes por su ciencia y su virtud aqulitadas en el crisol de la lucha y la perseverancia, se constituyen en modelo y paradigma de juventudes. Son ellos quienes verdaderamente enriquecen el mundo y al hombre. Son ellos quienes liberan los pueblos de las esclavitudes, de las cadenas y la ignorancia.

A esta pléyade de hombres excepcionales pertenecen Don Simón Bolívar, Don Andrés Bello y el Dr. Hans Kelsen. Bolívar y Bello! nombres que se pronuncian con la simpleza y cariño del lenguaje familiar sin menoscabar su grandeza y el de Kelsen lo mismo por quienes se mueven dentro del ámbito de los estudios jurídicos.

DON ANDRES BELLO

Noviembre 29 de 1781

Noviembre 29 de 1981

Don Andrés Bello nació en Caracas el 29 de noviembre de 1781 y murió en Santiago de Chile el 15 de octubre de 1865. Estudió humanidades en varios planteles y en la universidad de su ciudad natal. En 1810 partió para Europa en misión diplomática y permaneció en Inglaterra hasta 1829. Regresó a América y se estableció en la República de Chile en donde murió.

Como poeta, fue imitador de Horacio y de Virgilio en églogas y odas de correcta

factura. Su poesía es grave, filosófica, íntima. Es notable su traducción de la "Oración por todos", de Víctor Hugo, en la cual supera al original.

Como gramático y filólogo, escribió su "Gramática de la Lengua Castellana", obra científica que no ha perdido aún su valor; antes por el contrario, lo ha aumentado con las notas de Don Rufino José Cuervo. Hizo muchos estudios sobre el latín y el inglés y sobre el poema del CID, en los cuales resaltan la originalidad y el poder investigativo del autor.

Como educador, tiene el gran título de carácter imborrable, perenne y sublime, de haber sido maestro de Bolívar y más tarde institutor y auxiliar en Londres. En Chile, como rector de la universidad y del colegio de Santiago, formó a esa juventud que dió luego tanto lustre a aquella hermana república.

Escribió textos de Ortología y Métrica, Cosmografía, Filosofía e Historia de la Literatura.

Como periodista, publicó en Londres "El Censor Americano" y las revistas "Repertorio Americano" y "Biblioteca Americana". En Chile dirigió "El Araucano" por espacio de dos años.

Como gran jurisconsulto, redactó el "Código Civil Chileno" que ha servido de base para los de otros países. Su influencia ha sido enorme en toda la cultura americana.

Como diplomático, viajó en 1810 a Londres, en la comisión presidida por Bolívar; sirvió más tarde las secretarías de las legaciones colombiana y chilena. Intervino en varios litigios entre países americanos, tal vez hasta días inmediatamente anteriores a su muerte; y escribió un tratado sobre Derecho de Gentes. Fue en Chile senador.

Menéndez y Pelayo dice de él: "La gran figura literaria de este varón memorable, basta por sí sola para honrar no solamente a la región de Venezuela, que le dio cuna, y a la República de Chile, que le dió hospitalidad y le confió la redacción de sus leyes y la educación de su pueblo, sino a toda la América española, de la cual fue el principal educador: por enseñanza directa en la más floreciente de sus repúblicas; indirectamente y por sus escritos en todas las demás: comparable en algún modo a aquellos patriarcas de los pueblos primitivos, que el mito clásico nos presenta, a la vez filósofos y poetas, atrayendo a los hombres con el halago de la armonía para reducirlos a cultura y vida social; al mismo tiempo que levantaba los muros y escribía en tablas imperecederas los sagrados preceptos de la Ley Sus timbres de psicólogo, de pedagogo, de jurisconsulto, de publicista, de gramático, de crítico literario no han oscurecido, por raro, su gloria de poeta, vinculada, no en raptos pindáricos ni en canciones muy originales, sino en unas cuantas incomparables traducciones y en un número todavía inferior de fragmentos descriptivos de naturaleza americana, donde el estudio de la dicción poética llega a un grado de primor y perfección insuperables; y en los cuales renace la musa virgílica de las Geórgicas, para cantar nuevos frutos y nuevas labores y consagrar con su voz las vírgenes florestas del Nuevo Mundo".

Como elogio y tributo a su memoria, recordemos aquella famosa frase de otro gran hombre americano, grande por su sencillez y sabiduría, don Marco Fidel Suárez, al referirse a don Andrés Bello: "Don Andrés Bello nació en Venezuela, enseñó en Chile y le aprendieron en Colombia". Ojalá los colombianos sepamos responder a las enseñanzas de estos grandes hombres.

DOCTOR HANS KELSEN

Octubre 11 de 1881

Octubre 11 de 1981.

Ya esta misma revista rindió homenaje al doctor HANS KELSEN en su edición número 46 —noviembre del año 1972— con motivo de haber cumplido noventa años de vida (11 de octubre de 1971) "Este eximio filósofo y gran jurista, una de las cumbres del pensamiento del siglo XX" como lo expresa el autor del mismo artículo conmemorativo, el doctor Cayetano Betancur Campuzano.

HANS KELSEN, jurista austríaco, nacionalizado norteamericano. Nació en Praga el 11 de octubre de 1881. Pertenece a la escuela del formalismo jurídico, fue profesor de las universidades de Viena (1917) y Colonia (1929); al subir al poder los nazis, se trasladó y enseñó en Ginebra (1933) y Praga (1936); en 1940 se trasladó a los E.U.A., donde fue profesor en Harvard (1940) y Berkeley (1942). Es autor de la Constitución austríaca de 1920. Su "Teoría Pura del Derecho" llamada también "normativismo jurídico" se basa en un análisis del Derecho como fenómeno autónomo, como sistema independiente de normas que conectan una consecuencia determinada, una sanción a un hecho concreto. El Estado no crea el derecho sino que es la personalización del orden jurídico. La norma jurídica la crean aquellas personas autorizadas para ello por una norma anterior. Esta autorización se retrotrae hasta llegar a la "norma hipotética fundamental" que se encuentra en la base de todo orden jurídico. Esa es una norma de Derecho Internacional; de ahí la primacía del derecho internacional sobre el estatal que, por otra parte, configura el Derecho como técnica social encaminada a la resolución de conflictos. Así el Derecho Natural no tiene cabida dentro de la perspectiva Kelseniana, porque o no es derecho o no es natural. La doctrina de Hans Kelsen, adscrita al Monismo, fue aceptada y prolongada por la escuela de Viena y ha gozado de considerable influencia en el mundo hispanoamericano.

Su nombre es común y familiar en todos los ámbitos jurídicos ya se compartan o se critiquen o bien se rechacen sus doctrinas tachadas de extremistas y que llegan a conformar un formalismo jurídico en donde la norma se justifica por la norma misma al desconectarla de su génesis primigenia que es el Derecho Natural manifestado en forma social por el hombre.

Sobre este particular anota nuestro gran jurista colombiano Cayetano Betancur en el número 122 de su obra "Ensayo de una Filosofía del Derecho", comentando a Kelsen: "Es tal vez la obra de Kelsen, el intento más atrevido que se ha producido para reducir la investigación jurídica a un formalismo puro. Conforme a sus pro-

pósitos, Kelsen y con él toda la escuela vienesa de que es fundador, ha dado una teoría del Derecho y del Estado en que no intervienen elementos de otras ciencias: nada de consideraciones teleológicas, ni sociológicas sobre el Derecho. La ciencia del Derecho debe tener una plenitud hermética; tanto las consideraciones sociológicas, como las referentes a la justicia, son legítimas; pero no son jurídicas, sino metajurídicas”.

“Teniendo por objeto la teoría pura del Derecho saber lo que es el Derecho, no podrá, por lo tanto, darse una definición de él, pues que los elementos que la integran, serían anteriores al Derecho y, por lo tanto, metajurídicos. El Derecho, pues, no se define, sino que se da en axiomas de los que se deriva todo el conocimiento jurídico”.

La “TEORIA PURA DEL DERECHO” COMO NOMINALISMO JURIDICO. Las consideraciones metodológicas de Kelsen, afirma Karl Larenz, no constituyen un sistema cerrado de filosofía del Derecho; antes bien, surgen simplemente como parte integrante de una teoría general del Derecho, la cual, al menos en apariencia, no sólo quiere fundamentar la ciencia jurídica positiva, sino ser ella misma precisamente la ciencia jurídica positiva. Sin embargo, estas consideraciones no sólo descansan en presupuestos filosóficos, sino que contienen y fundamentan a la vez una posición filosófico-jurídica peculiar, la cual conecta a Kelsen con el neokantismo y, a la par, lo separa de él. Lo que une a Kelsen con el neokantismo es, ante todo, la idea de que solo hay una realidad: el mundo del ser físico y psíquico constituido por las categorías de la naturaleza.

Kelsen es el primer jusfilósofo, que aplica el método trascendental o crítico de Kant, al campo del Derecho, pero lo hace en forma parcial, usándolo tan solo para establecer los conceptos deónticos intelectivos puros, constitutivos del sistema normativo legal, presididos por la norma fundamental.

Denso y extenso sería continuar tratando el tema kelseniano (lo cual sería objeto de un artículo o una serie de artículos, ya que no se puede agotar en estas pocas líneas temas tan complejos y profundos). Basta por ahora rendirle un homenaje a tan ilustre jusfilósofo —de los más grandes del presente siglo— e invitar a todos los amantes de las disciplinas jurídicas para que estudien cada vez más las teorías kelsenianas que, compartidas, criticadas y aún rechazadas, constituyen elemento necesario dentro de la filosofía del Derecho como punto de referencia o de orientación jurídica.

CUADRAGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE FUNDACION DE LA U P B

Como homenaje a nuestra querida Universidad Pontificia Bolivariana y a nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Políticas —Facultad Fundadora— en su cuadragesimo quinto aniversario de fundación, la Revista publica una crónica de su fundación cuyo autor es el ilustre historiador antioqueño Monseñor Javier Piedrahita Echeverri.

Un lustro más cumple ahora este faro luminoso de ciencia y virtud. Su vida transcurre y se agota sembrando por doquier la semilla del bien y del saber. Su mejor demostración como elemento útil a la patria y a la Iglesia lo constituyen los noventa semestres de ininterrumpida labor académica y la pléyade de hombres ilustres, quienes egresados de las diferentes unidades académicas, sirven a la sociedad colombiana dentro y fuera del territorio nacional.

Bien merecen citarse aquí las bellas palabras --honra y prez para nuestra UPB-- de S.S. el Papa Pablo VI, de feliz e imborrable recuerdo!: "Honor refulgente de la Arquidiócesis de Medellín es la Universidad Pontificia Bolivariana, gran templo de la doctrina que entre vosotros ha logrado ya tan egregios méritos en las disciplinas sagradas y civiles, y que habrá de producir en el futuro frutos aún no soñados si en este Instituto se realiza todo de modo ordenado y ajustado a los dictados de la sabiduría cristiana".